

MODELOS DE SOLICITUD Y FORMULARIOS

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE GUARDAS DE CAMPO Y DE CAZA

CAMPAÑA 2016/2017

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre:	
Domicilio:	NIF/CIF:
Localidad:	CP:
Teléfono:	Correo electrónico:
Cuenta Bancaria: _ _ _ _ _	

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre:	
Domicilio:	NIF/CIF:
Localidad:	CP:
Teléfono:	Correo electrónico:

El solicitante EXPONE que en relación con la convocatoria aprobada mediante la Resolución de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de de de 2017, considera reunir los requisitos exigidos y acepta en todos sus términos las bases de la citada convocatoria, por lo que comunica el detalle de dedicación del guarda a aspectos cinegéticos:

Superficie del acotado (ha):	EELL responsable de gestión	SI	NO
Superficie de la EL (ha):	EELL Inversión > 25% ingresos	SI	NO
Número de guardas:	EELL del anexo IV	SI	NO
Horas de vigilancia:	EELL que disponía de guarda antes de la convocatoria	SI	NO
Sueldo bruto (sin IVA):	EELL en Zona Sur (línea cinegética)	SI	NO
	EELL que cede comunal para mejora de hábitat cinegético	SI	NO

Consecuentemente, SOLICITA la subvención del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

El solicitante **DECLARA:**

- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no está recibiendo otra ayuda económica para la misma actividad.
- Que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Que autoriza al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para que consulte los datos obrantes en el Departamento de Economía y Hacienda y en la Seguridad Social que acrediten que, en el momento en que se dicte la propuesta de resolución de concesión, el mismo se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que todos los datos incluidos la documentación que integra esta **solicitud son ciertos.**
- Da su conformidad para que los datos personales contenidos en la solicitud sean incluidos en ficheros automáticos utilizados de acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

En, a de de

(Firma del solicitante)

**SOLICITUD DE AYUDA PARA LA PREVENCIÓN DE DAÑOS Y MEJORA DE HÁBITATS
DE ESPECIES CINEGÉTICAS**

CAMPAÑA 2017

DATOS DEL SOLICITANTE

Coto de caza local	Coto de caza privado	Matrícula del coto de caza: NA -
Nombre:		
Domicilio:		NIF/CIF:
Localidad:		CP:
Teléfono:	Correo electrónico:	
Cuenta Bancaria: _ _ _ _ _		

DATOS DEL PRESIDENTE (de la Asociación)

Nombre y Apellidos:	NIF:
Domicilio:	CP:
Teléfono:	Correo electrónico:

En relación con Resolución de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de de de 2017 que aprueba esta convocatoria, el solicitante **EXPONE** que, considera reunir los requisitos exigidos y acepta en todos sus términos las bases de la citada convocatoria, por lo que comunica de acuerdo al anexo y memoria que acompañan a esta solicitud las actividades que se van a realizar en el mencionado coto de caza o asociación sin ánimo de lucro, para que sean supervisadas y verificadas, pudiendo ser subvencionadas según se establece en las bases de dicha convocatoria.

Modalidades solicitadas:
Zona Norte o Sur*: *Según DF 48/2007
Vigilancia contratada: horas/ha
En el Anexo IV: SI NO

Consecuentemente, **SOLICITA** la subvención del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

El solicitante **DECLARA**:

- No está recibiendo otra ayuda económica para la misma actividad o lo justifica adecuadamente según la base undécima de la convocatoria.
- No está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Que cuenta con la autorización del titular de los terrenos donde se realiza la acción.
- Autoriza al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para que consulte los datos obrantes en el Departamento de Economía y Hacienda y en la Seguridad Social que acrediten que, en el momento en que se dicte la propuesta de resolución de concesión, el mismo se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Da su conformidad para que los datos personales contenidos en la solicitud sean incluidos en ficheros automáticos utilizados de acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

En, a de de

(Firma del solicitante)

RESUMEN DE LOS TRABAJOS PARA PREVENCIÓN DE DAÑOS Y MEJORA DE HÁBITATS DE ESPECIES CINEGÉTICAS

SOLICITANTE:

NIF/CIF:

Acción	Actuación	Municipio	Comarca Agraria	T. arable SI/NO	Polígono	Parcela	Recinto	Cantidad	Tipo de Cultivo	Precio sin IVA
TOTAL										

Firma del Solicitante/Representante

En, a de de

DNI, Apellidos, Nombre: _____

Instrucciones:

1. El presente modelo debe incluirse en la memoria que se adjunte a la solicitud, siendo la primera página de dichos documentos y deberá ir firmada por el solicitante he impreso a doble cara. Si con este modelo a doble cara no es suficiente para incluir todas las ubicaciones afectadas por la solicitud, se continuará y firmará el impreso en páginas sucesivas.
2. En la columna trabajos iniciados, se señalarán aquellos trabajos finalizados o ya iniciados en el momento de la solicitud. Las columna actuación se rellenará con las actuaciones subvencionables de ésta convocatoria (impresos en la tabla siguiente) y que se ajusten a la/s actuación/es que se proponen realizar y de las que se solicitan ayuda.

Acción	Actuación
A – Barreras físicas para la protección de cultivos	A.1 – m coste material de mallas para la protección de los cultivos
	A.2 – ud. coste material de tubos protectores u otros sistemas
	A.3 – m. coste material de pastores eléctricos
	A.4 – otras experimentales en base a estudios científicos
B – Bandas en parcelas agrícolas	B.1 – m ² de bandas de cereal sin cosechar
	B.2 – m ² de bandas sin cultivar
C – Siembras para la fauna	C.1 – ha. de labores de preparación del terreno, siembra y coste de semilla
	C.2 – ha. de costes de alquiler o arriendo de parcelas.
D – Desbroces	D.1 – ha. de coste de desbroce en manchas, manuales o mecanizados
E – Plantación de arbolado disperso	E.1 – ud. de labores de preparación del terreno, coste de planta y plantación
	E.2 – ha. de coste material e implantación de sistemas de protección de plantaciones
	E.3 – limpiezas de verano y riegos de mantenimiento en plantaciones de menos de 5 años
F – Balsas	F.1 – m ² trabajos de construcción de nuevas balsas
	F.2 – m ² trabajos de limpieza de antiguas balsas
	F.3 – m coste de material e implantación de cierres parciales del entorno de balsas
G – Documentación técnica	G – elaboración de documentación técnica

3. Las columnas de Municipio a tipo de cultivo se rellenarán por cada recinto parcelario, en cambio los presupuestos sólo es necesario completarlos a nivel de actuación.

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA

Don/Doña DNI/NIF

En representación de CIF

Con domicilio en

formulo la siguiente declaración como beneficiario de la subvención de ayuda para la prevención de daños y mejora de hábitats de especies cinegéticas en 2017.

El Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, regula las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra (BON n.º 187, de 27 de septiembre de 2013).

El artículo 3 del citado Decreto Foral establece que están sujetas a la obligación de transparencia las entidades que perciban subvenciones y en las que concurren estas dos circunstancias:

- a) Que el importe de la subvención concedida supere los 20.000 euros anuales.
- b) Que el importe concedido supere el 20 por ciento de la cifra de negocio o del presupuesto anual de la entidad beneficiaria.

(A los efectos de calcular si se superan estos límites cuantitativos, se sumarán las cuantías de todas las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos públicos en el año natural).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del citado Decreto Foral, DECLARO:

- No estar sujeto a la obligación de transparencia** (por no concurrir las indicadas circunstancias del artículo 3 del citado Decreto Foral).
- Haber presentado la información con ocasión de la subvención (nombre) concedida por (indicad el órgano concedente), por lo que **no es preciso reiterarla** dado que no han cambiado los datos facilitados.
- Estar sujeto a la obligación de transparencia** por lo que se comunica, en el anexo de esta declaración, la información establecida en el artículo 4 del Decreto Foral 59/2013 y se adjunta una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad.

En _____, a _____

Firmado:

Cargo:

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL DECLARANTE:

Las personas jurídicas o entidades a que hace referencia el artículo 8 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, estarán sujetas a la obligación de transparencia establecida en la disposición adicional novena de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, cuando perciban subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra y concurren estas dos circunstancias:

- a) Que el importe de la subvención concedida supere los 20.000 euros anuales.
- b) Que el importe concedido supere el 20 por ciento de la cifra de negocio o del presupuesto anual de la entidad beneficiaria.

A los efectos de considerar si se superan los límites cuantitativos establecidos en el apartado anterior, se sumarán las cuantías de todas las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos públicos en el año natural. En el caso de subvenciones cuyo pago se haga en diferentes anualidades, se computará a estos efectos la cantidad concedida en cada ejercicio presupuestario y no la suma total. La cifra de negocio o presupuesto anual de referencia, será la que tenga menor importe entre las siguientes magnitudes:

- a) La cifra de negocio o presupuesto ejecutado del año anterior.
- b) En su caso, la cifra de negocio o presupuesto aprobado por el órgano competente de la entidad en el ejercicio de concesión de la subvención.

Las entidades receptoras de subvenciones que se encuentren sujetas a la obligación de transparencia al concurrir los supuestos previstos, deberán comunicar utilizando el modelo de declaración sobre obligación de transparencia adjunto a la presente resolución la información que se relaciona a continuación:

- a) Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad.
- b) Relación de los cargos que integran dichos órganos.
- c) Las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas, percibidas de la entidad en el año anterior por cada uno de los cargos, desglosadas por conceptos. En el caso de entidades de nueva creación la información será de las que figuren en sus presupuestos o plan económico-financiero.
- d) El régimen de dedicación a las funciones de gobierno, administración y dirección, de cada uno de sus cargos.
- e) Una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

La información referida se presentará firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria y se dirigirá al Servicio de Medio Natural. El plazo para la remisión de la información será de un mes contado desde la notificación o, en su caso, fecha de publicación de la resolución de concesión de la subvención.

Dicha información será accesible durante 1 año desde su publicación en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra, con el límite de 15 meses desde su entrada en el órgano gestor de la información. Transcurrido dicho plazo, la unidad responsable de su publicación la retirará de oficio, y si no lo hiciera, la entidad beneficiaria podrá solicitar su retirada, que deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la solicitud.

En el caso de que el solicitante no se encuentre sujeto a la obligación de transparencia al no darse los supuestos previstos deberá presentar una declaración en tal sentido según el modelo que se recoge en el Anexo III de la presente Resolución.

En el caso de que la entidad sea beneficiaria de sucesivas subvenciones en el mismo ejercicio, no será preciso reiterar la información con ocasión de cada subvención, salvo que hayan cambiado los datos que se facilitaron inicialmente.

Sin perjuicio de las eventuales consecuencias sancionadoras que se pudieran derivar del incumplimiento de las obligaciones de información por el beneficiario, este incumplimiento impedirá el abono de la subvención concedida, incluidos los anticipos y conllevará, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 c) de la Ley Foral de Subvenciones.

La información referida se presentará firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria y se dirigirá al Servicio de Medio Natural. El plazo para la remisión de la información será de un mes contado desde la notificación o, en su caso, fecha de publicación de la resolución de concesión de la subvención.

Las entidades receptoras de subvenciones que se encuentren sujetas a la obligación de transparencia al concurrir los supuestos previstos, deberán comunicar la información que se relaciona a continuación:

- a) Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad.
- b) Relación de los cargos que integran dichos órganos.
- c) Las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas, percibidas de la entidad en el año anterior por cada uno de los cargos, desglosadas por conceptos. En el caso de entidades de nueva creación la información será de las que figuren en sus presupuestos o plan económico-financiero.
- d) El régimen de dedicación a las funciones de gobierno, administración y dirección, de cada uno de sus cargos.
- e) Una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

Dicha información será accesible durante 1 año desde su publicación en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra, con el límite de 15 meses desde su entrada en el órgano gestor de la información. Transcurrido dicho plazo, la unidad responsable de su publicación la retirará de oficio, y si no lo hiciera, la entidad beneficiaria podrá solicitar su retirada, que deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la solicitud.

Sin perjuicio de las eventuales consecuencias sancionadoras que se pudieran derivar del incumplimiento de las obligaciones de información por el beneficiario, este incumplimiento impedirá el abono de la subvención concedida, incluidos los anticipos y conllevará, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 c) de la Ley Foral de Subvenciones.